



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

**SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02971/2022

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 3330 de fecha 29 de Diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el periodo 2022 y sus anexos.

El Decreto Exento N° 1913 de fecha 29 de Julio de 2021, que establece la subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Sr. Justo Zuleta Santander en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malgue Malgue, Administrador Municipal.

El Decreto Exento N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021, que otorga a partir del 02 de Agosto, a Doña Sandra Malgue Malgue, Administradora Municipal de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde".

Lo dispuesto en el Decreto N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, deja constancia que con fecha 28 de Junio de 2021, el Sr. Justo Zuleta Santander, C.I. N°10.064.820-2, asume el cargo de Alcalde, grado 4° de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, esto hasta el 05 de Diciembre de 2024.

El Decreto Exento N° 629 de fecha 16 de marzo de 2018, que aprueba el Protocolo de Ayudas Sociales de 2018 para el funcionamiento de la Oficina de Área Social.

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 09 de mayo de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente los artículos N° 1, N° 2, N° 3, letra c, N° 4, letra c, y N° 5, letra b

Lo establecido en la ley Orgánica de Municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales artículo 6° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados por decreto Alcaldicio de los cargos de Alcalde y Secretario Municipal.

La Resolución 7/2019, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, 15.700/13 y la Resolución N° 18 del año 2017, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de regular y administrar los procedimientos que se realizan al momento de entregar ayudas sociales y/o económicas a personas en situación de vulnerabilidad.

DECRETO:

1. Déjese, sin efecto Decreto Exento N° 629 de fecha 16 de marzo de 2018, que aprueba el Protocolo de Ayudas Sociales de 2018 para el funcionamiento de la Oficina de Área Social.

2. Apruébese, Reglamento de Entrega Ayudas Sociales periodo 2022-2024, y sus anexos, cuyas ayudas serán cargadas a la cuenta N°215-24-01-007, denominada Asistencia Social a Personas Naturales.

3. Póngase, en conocimiento a los Departamentos y Direcciones Municipales, para los trámites legales correspondientes.

4. Archívese, estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
REGLAMENTO ENTREGA DE AYUDAS SOCIALES	Digital	Ver		

Distribución:

MARVILA ROJAS CORTES encargada archivo municipal archivo municipal
YASNA QUISPE DESA jefatura social área social
RUBY SILVA ARIAS coordinadora ayudas sociales ayudas sociales
ERWIN CORTÉS PIÑONES profesional ayudas sociales
YOSELIN QUIÑONES MAMANI técnico ayudas sociales
BENJAMÍN LIQUE CRUZ técnico ayudas sociales



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=20638694&hash=6aa7f>